

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 15 de enero de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI -010

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas (10h00), del 15 de enero de 2024, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. – 2023-2025-CGDI-0010 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO. Actúa como Secretario Relator, el Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

Señora Presidenta: Buenos días señores asambleístas, y comisionados a nuestros equipos técnicos, a la ciudadanía en general que nos siguen a través de las plataformas digitales y a los invitados que van a participar en esta sesión del día de hoy vamos a dar inicio a la sesión 10, de conformidad a la convocatoria realizada el día 12 de enero de 2024 a través de los correos electrónicos. Señor Secretario, por favor previo a verificar el quórum comunique si hay oficios o comunicaciones que ha a los delegados y autoridades que hayan ingresado a través de secretaría.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta me permito informar que se ingresó el día de hoy un oficio en el cual la asambleísta Patricia Mendoza se dirige al señor Presidente de la Asamblea Nacional solicitando la participación virtual toda la semana, tanto para el Pleno como para las comisiones, ese sería el único oficio ingresado sobre el particular señora presidenta.

Señora Presidenta: Bueno, en este caso esperemos, no sé si ya la asambleísta Mendoza obtuvo algún documento porque todavía desde la Presidencia de la Asamblea o el CAL no nos han entregado ningún instrumento para poder dar la viabilidad que corresponde, entendemos que en algunos casos que ustedes necesitan estar en sus territorios, así que en ese caso hacer el seguimiento correspondiente, señor Secretario, ahora sí por favor consultar el cuórum.

Señor Secretario Relator: Con su venia señora presidenta procedo a constatar el cuórum reglamentario:

Señor Secretario Relator:

Asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presente.

Asambleísta Adrián Castro Piedra, Buenos días de igual manera con todas y todos, presente.

Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Buenos días con todas y todos igual, presente.

Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca: Buenos días con todos y todas, presente.

Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova: presente.

Asambleísta Patricia Mendoza, Buenos días con todos, presente.

Asambleísta Oscar Fabian Peña Toro: Buenos días, presente.

Señor Secretario Relator: Señora presidenta por interno el equipo asesor de la Asambleísta Salazar me dice que tiene fallas técnicas.

Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán: Buenos días, señora presidenta, señor secretario, señores comisionados, pueblo ecuatoriano, presente.

Señora Presidenta: En el caso del asambleísta Salazar, cuando ya pueda, tener la posibilidad de conexión para que pueda registrar su asistencia.

Señor Secretario Relator: Señora presidenta, la Asambleísta Catalina Salazar acaba de escribir en el chat de Zoom "Presente no puedo acceder al audio ni a la cámara, por favor", es lo que acaba de escribir la Asambleísta.

Señora Presidenta: El equipo técnico le puede ayudar porque si es necesario, que, si está conectada la Asambleísta Salazar, pueda decir presente, eso dice el Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entonces para que pueda quedar registrada su asistencia.

Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño: Muy buenos días; presente, por favor disculpe, tenía problemas técnicos, muy buenos días, señora presidente.

Señor Secretario Relator: Señora presidenta, me permito indicar que con nueve (9) asambleístas tenemos el cuórum, legal y reglamentario.

Señora Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor, informe si existen documentos o cambio del orden del día para esta sesión.

Señor Secretario Relator: Señora presidenta, me permito indicar que no ha ingresado documentos o solicitudes de cambio del orden del día por esta secretaría.

Señora Presidenta: Una vez que contamos con el cuórum reglamentario se instala la sesión número 10, siendo las 10h10 minutos se dispone que por secretaria se de lectura a la convocatoria.

Señor Secretario Relator: Con su venia señora presidenta, procedo a lectura de la convocatoria.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 0010

12 de enero de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 25, 27 numerales 1 y 9, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 0010 que se realizará el lunes 15 de enero de 2024 a las 10h00 en modalidad virtual con el siguiente link:

Tema: Sesión: Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad

Hora: 15 ene 2024 10:00 Bogotá

Entrar Zoom Reunión

<https://asambleanacional->

[ec.zoom.us/j/82234200493?pwd=UU1WMWNRT25RWE5rcXQ4cVJPRFNldz09](https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/82234200493?pwd=UU1WMWNRT25RWE5rcXQ4cVJPRFNldz09)

ID de reunión: 822 3420 0493

Código de acceso: 826256

para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades y de

conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Econ. Germán Yépez Peña, Presidente del Club Paralímpico de Deportes de Personas con Discapacidad Visual "ACACIG SPORTING CLUB".
- Ing Carlos Antonio Velez, Presidente de la Confraternidad de Pacientes Trasplantados y Enfermedades Raras Huérfanas Catastróficas y Discapacidades
- Dra. Shary Elizabeth Cotacachi, psicóloga clínica del Centro de salud de San Pablo del Lago, del Ministerio de Salud Pública, Otavalo.
- Dr. Juan Balseca, Presidente de la Asociación Nacional de Acuerdo con la Discapacidad
- Ab. Jaime Bayardo Rodríguez Naranjo

2) Avocar conocimiento y tratamiento de la Objeción Parcial a la "Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles"

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana

SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria, Presidenta.

Señora Presidenta: Aprobado el orden del día. Señor secretario proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

Señor Secretario Relator: Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento del Informe Para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a: Econ. Germán Yépez Peña, Presidente del Club Paralímpico de Deportes de Personas con Discapacidad Visual "ACACIG SPORTING CLUB"; Ing Carlos Antonio Vélez, Presidente de la Confraternidad de Pacientes Trasplantados y Enfermedades Raras Huérfanas Catastróficas y Discapacidades; Dra. Shary Elizabeth Cotacachi, psicóloga clínica del Centro de salud de San Pablo del Lago, del Ministerio de Salud Pública, Otavalo; Dr. Juan Balseca, Presidente de la Asociación Nacional de Acuerdo con la Discapacidad, y; Ab. Jaime Bayardo Rodríguez Naranjo.

Señora Presidente: Gracias señor Secretario, le damos la bienvenida a todos los invitados, gracias por su presencia, eso demuestra primero el interés y la responsabilidad no sólo de la Comisión, sino de ustedes de hacer aportes sustanciales e importantes, insistimos siempre en cada una de las sesiones hacer posible que la inclusión de las personas con discapacidad se pueda ver materializada en esta ley, les damos la bienvenida, señor Secretario por favor, dele paso a la primera comparecencia, sin antes recordarles que de acuerdo al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en la participación también de las comisiones generales ustedes tienen 10 minutos para sus intervenciones, señor secretario de paso a la primera comparecencia.

Señor Secretario Relator: Con su venia Presidenta, el primer compareciente es el economista Germán Yépez Peña, Presidente del Club Paralímpico de Deportes de Personas con Discapacidad Visual "ACACIG SPORTING CLUB".

Econ. Germán Yépez Peña: Gracias estaba apagado, como soy una persona con discapacidad visual, pues tengo un poquito de problema, les agradezco mucho y felicitaciones y éxitos por la actividad que están realizando, bien señores compañeros y compañeras. La ley de discapacidades realmente, pues hasta aquí con bastantes aciertos, pero quiero sobre todo manifestar lo siguiente: En primer lugar, me gustaría que se revise con respecto a que el Presidente del CONADIS sea una persona con discapacidad, ya sea por elecciones debidamente realizadas o por arbitrio del señor Presidente pero que sea una persona con discapacidad.

En segundo lugar, las personas que ocupan las distintas dependencias del CONADIS provinciales, también que sean personas con discapacidad, porque entonces de que estamos hablando, si no hay participación de las personas con discapacidad. Especialmente que se quite esa negativa forma que se actuó de que las personas que tienen que ser miembros de los consejos provinciales del CONADIS tengan que ser psicólogos, eso va en contra de la Constitución, y realmente pues no debe ser así, porque pueden ser personas de tercer nivel en adelante.

Por otro lado, con respecto a las multas, yo considero que las multas, y especialmente toda recaudación que se realice, debe ir en beneficio directo de

las personas con discapacidad y no al Ministerio de Trabajo u otras actividades que se tienen que realizar.

Con respecto a adecuar esta ley para que tenga financiamiento, también formulo la petición de que por lo menos 15 centavos en cada una de las entradas a los diferentes eventos artísticos y deportivos para que sea un valor para que pueda financiarse porque una ley sin financiamiento y sin régimen disciplinario realmente no tiene, si bien tiene un régimen disciplinario, la misma no contempla aquellos que no cumplen con la accesibilidad físicas, porque las normas INEN tienen que ser respetadas, pero no dicen tiempos ni sanciones, entonces eso también solicito.

A su vez les quiero manifestar compañeros que hemos formado una comisión con el señor Carlos Vélez y Rafaela Mendoza y hemos elaborado un documento lamentablemente no sabíamos que teníamos que ya mandarlo, pero inmediatamente que nos reunimos los 3 y firmamos el documento vía QUIPUX, se las vamos a entregar gracias.

Señora Presidenta: Muchísimas gracias esperamos sus aportes por escrito, muchísimas gracias, señor secretario, segunda Comisión General.

Econ. Germán Yépez Peña: Éxitos.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, el segundo invitado, el ingeniero Carlos Antonio Vélez, Presidente de la Confraternidad de Pacientes Trasplantados y Enfermedades Raras Huérfanas Catastróficas y Discapacidades.

Señora Presidenta: Bienvenido ingeniero Carlos Antonio Vélez, le recordamos que tiene 10 minutos para su intervención, bienvenido.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permite informar que el segundo invitado no se encuentra en la sala, la tercera invitada la Dra. Shary Elizabeth Cotacachi, psicóloga clínica del Centro de salud de San Pablo del Lago, del Ministerio de Salud Pública, Otavalo, sí se encuentra en la sala.

Señora Presidenta: Bueno, demos paso a la tercera comparecencia y esperemos si el señor Carlos Antonio Vélez se conecta en lo posterior, le damos la bienvenida a la doctora Sara Elizabeth Cotacachi tiene 10 minutos para su intervención, bienvenida.

Hay que habilitarle el micrófono. ¿Tiene alguna dificultad? ahí está.

Creo que esta activado, le escuchamos.

Dra. Shary Elizabeth Cotacachi: Hola buenos días, ¿Me escuchan ahí?

Señora Presidenta: Clarísimo, bienvenida buenos días,

Dra. Shary Elizabeth Cotacachi: Muchas gracias, bueno en primer lugar, felicitar también por la iniciativa que han tomado de acudir a los actores principales del colectivo de discapacidades a fin de ir implementando ciertas medidas en la Ley de Discapacidades desde lo que nosotros vivimos y sentimos, porque si bien es cierto en muchas ocasiones o siempre se han tomado en cuenta para la reforma, únicamente las personas que dirigen las discapacidades, no son personas que tienen discapacidad y la discapacidad se puede escribir, plasmar básicamente desde lo que una persona puede vivir y puede sentir, incluso desde los padres que viven con una persona con discapacidad, como un niño, con un adolescente, con un joven con discapacidad.

Voy a basarme básicamente a 3 o 4 puntos elementales, no voy a recalcar algunas cosas revisando la ley del primer debate que ya ha pasado, hay cosas que estaba planteando, pero no voy a reafirmar mucho en esto porque, son cosas que ya han pasado el primer debate que deben estar aprobadas, pero sí he adjuntado algunas cosas dentro de estas mismas que van a ser un soporte más para que puedan ir complementando esta situación de reforma a fin de que podamos ayudarnos e ir completando digamos lo que es la parte laboral de una persona con discapacidad y hablar de lo que es también la jubilación, que hace una situación bastante importante y que también hizo que compañeros ya han hablado de esta situación dentro de lo que es las exposiciones que han hecho, respectivamente.

En primer lugar me voy a referir a la propuesta que he enviado yo acerca del área laboral, en el artículo 47, propongo que sí se cumpla con que la empresa que tengan 25 trabajadores, a partir de 25 trabajadores puedan incluir el porcentaje del 5% de personas con discapacidad realizada en la ley que ya estaba debatida en el primer, en el primer debate hay un porcentaje del 8%, en cierta forma no puedo yo irme en contra de los compañeros que propusieron esto, pero sí es importante también para lograr cosas que sean viables para nuestra discapacidad se pueda en cierta forma mediar la situación e ir quizás subiendo progresivamente este porcentaje a fin de que no nos cierren las

puertas, y digo no se nos cierren las puertas porque en cierta forma ni el 4% se cumple el día de hoy.

En el Gobierno de Correa, que fue cuando se propuso este porcentaje, hubo mucha vigilancia en lo que es inclusión de personas con discapacidad, pero en realidad en el sector público y el sector privado lo cumplieron correcta y adecuadamente.

Entonces sé que hubo un compañero también de Cuenca que proponía pues que se les da un incentivo de un certificado a las empresas privadas a fin de que se haga una devolución del IVA anual me parece que es, a fin de que ellos al presentar el porcentaje adecuado que deben estar cumpliendo de personas con discapacidad integradas en sus trabajos, puedan de esta manera recibir el IVA que sería como un incentivo para las empresas privadas.

Ahora, si bien es cierto esto es algo necesario, pero también incluir el hecho de que podamos, de alguna forma, tomar en cuenta la jubilación de una persona con discapacidad, también dentro de la ley que ya está debatida, se ha hablado de este tema de personas con discapacidad intelectual y discapacidad física dice ahí, es importante que dentro de la explicación que se da a las discapacidades tomemos en cuenta que las discapacidades tiene cuatro tipos, no son solamente física e intelectual, son discapacidades física e intelectual, psicosocial, y sensorial, entonces muchas veces a las personas con discapacidad sensorial no se las incluyen dentro de las personas físicas y no es así, hay que diferenciar esta situación, porque es importante para nosotros en cierta forma, porque estamos al hacer ese tipo de inclusión de una discapacidad en otra, nos están invisibilizando, y yo puedo hablar que yo tengo una discapacidad visual, no tengo una discapacidad física.

Entonces sí es importante que resaltemos este punto de jubilación para que no sea únicamente de personas con discapacidades físicas e intelectual, sino también sensorial, en las que están las personas con discapacidad o estamos las personas con discapacidad visual, pero también las personas con discapacidad auditiva y de lenguaje.

Y en otro punto tampoco incluir en las personas con discapacidad intelectual las personas con discapacidad psicosocial. Porque es una discapacidad totalmente diferente, y si bien es cierto, estas capacidades deben tener mucha más

consideración que la nuestra, porque si bien es cierto la atravesar con una discapacidad intelectual y psicosocial es mucho más desgastante que cualquier otra discapacidad, es importante que también se les dé cierta consideración, y aprobamos el hecho de que las personas con discapacidad intelectual sean jubilados a los 20 años, me parece esta que está con 240 aportaciones y está bien, pero también hay que tomar en cuenta y tratar de visibilizar un poco más de las personas con discapacidad psicosocial, si bien es cierto, el mayor porcentaje de esas personas no laboran en el área pública ni privada, hay pocas personas que sí lo hacen, entonces, incluso podría yo decir como psicóloga clínica que más desgaste emocional, cognitivo recibe una persona con discapacidad psicosocial que una persona con discapacidad intelectual.

Entonces la propuesta que yo he mandado es que se tome en cuenta para la jubilación de los 20 años a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, con 240 aportaciones y con un 80% que vi estaba en el primer debate que ya lo han hecho, y las personas con discapacidad sensorial y física podemos trabajar hasta los 25 años y jubilarnos como el 80% de la jubilación, eso también me parece que ya estaba aprobado dentro del primer debate.

Ahora refiriéndome al área laboral mismo en otro sentido, va a ser necesario también, recomendar que las personas con discapacidad seamos contratadas o sean contratadas las 8:00 horas del día. ¿Y por qué propuesto esto? porque muchas veces, en el caso de las empresas privadas, elementalmente, cuando las personas con discapacidad van a su trabajo, piden un trabajo y se les da un trabajo, generalmente no les contratan las 8:00 horas y esa se llama un contrato quizás por trabajo parcial o trabajo medio tiempo, y qué es lo que hacen los empleadores? dividen un sueldo básico para el tiempo que el trabajador está acudiendo a laborar, que no son todos los días en muchas ocasiones, quizás son una vez al día, una vez a la semana, perdón o 3 veces al mes.

Entonces, qué es lo que hacen vivir en el sueldo básico para esos 3 días que he trabajado la persona que en el mes, digamos, en este caso sería si son una vez a la a la semana, serían como cuatro o 3 veces al mes y le pagan hasta el monto de unos 105 USD, entonces la idea más bien es que incluso por productividad por actividad de las personas con discapacidad sea contratada las 8:00 horas del día, ahora sí, hay que también tomar en cuenta que hay personas que no

pueden cumplir este horario, hay que considerar esto, pero sería el caso de quizás ya extremo en que se podía de alguna forma plasmar esta situación o evidenciar esta situación con un certificado médico, eso por un lado tenemos en lo posible de que esta contratación sea de las 8:00 horas para que al menos la persona con discapacidad le ayuden a sus aportaciones del IESS, y también tenga una jubilación digna, que es lo que queremos.

Por otro lado, también es importante mencionar que en la misma situación, que se incluya que un docente universitario trabaje las 8:00 horas del día, está tomado en la ley en cuenta que un docente universitario puede ser con discapacidad, puede ser contratado quizás como asistente de un titular y no es así, una persona se preparó para ser un profesional titular, en todo caso si se puede dar para ellos un contrato de las 8:00 horas que es un trabajo completo, y ganar su sueldo tal cual lo hace un profesional titulado sin discapacidad, deberían hacerlo, no es cierto, dándonos la oportunidad de demostrar las capacidades también y nuestras potencialidades.

Y si el caso de que se le den un trabajo quizás a medio tiempo parcial, sea quizás porque la otra persona, la persona con discapacidad, tiene un trabajo aparte qué sé yo, pero es importante que sea de 8 horas, se incluyen para las personas con discapacidad, no pueden dejarnos a un lado sabiendo que en las 8:00 horas así como nosotros exigimos derechos, también tenemos obligaciones y eso es importante tomar en cuenta y hacer conciencia también la gente con discapacidad si necesitamos un trabajo, tenemos que cumplirlo tal cual lo hace una persona sin discapacidad, digamos, pero obviamente con todas las ayudas necesarias.

En entre otro punto que estoy planteando también es la asistencia a una persona con discapacidad. Si bien es cierto, nosotros como profesionales, yo como profesional, psicología clínica, me preparé, y a nosotros nos costó quizá del doble, el triple prepararnos para tener un título es importante que tengamos una persona asistente para nosotros, ahora esta asistencia que yo estoy planteando, va desde un familiar hasta un pasante, en el caso que sé yo, de un enfermero, de un psicólogo, en el caso mío, hay la academia, es importante que ellos aporten en ese proceso, se podría incluso incluir o pedir a la academia que aporte en este proceso y se crea una carrera, lo que es la formación de personas,

justamente asistentes para personas con discapacidad y de esta manera podamos tener un soporte, porque en el caso de los abogados, en el caso de psicólogos como yo, por ejemplo hay cosas que no podemos hacer y hay que reconocer que tenemos limitaciones, pero para eso está nuestro asistente y en ese caso debería ser una persona de nuestra misma profesión.

Entonces, si bien es cierto, hay cosas que no podemos hacer, pero este este, este asistente puede ayudarnos a completar nuestro trabajo porque la idea mía no es pedir un asistente para que me lleve al baño, para que me ayude a pararme, para que me ayude a movilizarme nada más, sino para cumplir con mi trabajo tal cual hace una persona sin discapacidad e incluso cuando yo hice prácticas no recibí un sueldo por hacer prácticas, yo se incluso que el Estado a los chicos pasantes les da un sueldo básico, entonces no estamos pidiendo algo que no sea viable, estamos pidiendo algo que sí es viable y que se les puede considerar.

En este sentido, tomando en cuenta que el beneficio va para las dos partes, no en caso nosotros como personas con discapacidad, al tener quizás la ayuda de la Academia, y crear carreras que vayan en beneficio al apoyo a una persona con discapacidad, estaríamos también creándose en cierta forma fuentes de trabajo, y si hoy los chicos pasantes cobran un sueldo, también van beneficio de ellos por dos situaciones porque logran un aprendizaje, en cierta forma van escribiendo experiencia a través del aprendizaje que hacen en el año de prácticas, y eso es algo básico que sí importa mucho el día de hoy por la situación actual, que muchas familias no pueden ya sostener los estudios de sus de sus hijos.

Por último, sí, quiero pedir también que se tome en cuenta el hecho de la Defensoría del Pueblo, que debe ser una instancia que no debe estar para las personas con discapacidad atendiendo únicamente casos particular, sino todo tipo de casos, hemos tenido compañeros que necesitan apoyo de la defensoría pública precisamente porque no hay dinero para pagar un abogado particular, pero los defensores públicos no atienden todos los casos entonces sí es importante que por favor que los defensores públicos atienden todo tipo de casos para las personas con discapacidad y que de esa manera ellos puedan defenderse en la parte judicial y administrativa con los defensores públicos.

Es importante de hablar de las tecnologías, hemos visto una ley que está la importación para factores educativos y pedagógicos, pero queremos que incluyan también la parte de la tecnología, porque si bien es cierto la gente con discapacidad trabajamos mucho hoy con celulares y con computadores, incluso podríamos pedir que se incluyan esto lo que son la importación de impresoras braille que podría ayudar a los niños por ejemplo, pero eso es importante incluir esto para que nosotros al momento de ellos de traer no paguemos aranceles, gracias.

Señora Presidenta: Le agradecemos Magister Cotacachi por todos sus aportes, por favor hacerlos llegar por escrito para continuar fortaleciendo este texto legislativo, un abrazo y en un excelente día, señor secretario, ¿Cuál es la siguiente comparecencia?

Señor Secretario Relator: Señora presidenta la siguiente conferencia es del doctor Juan Balseca, Presidente de la Asociación Nacional de Acuerdo con la Discapacidad.

Señora Presidenta: Bienvenido al siguiente compareciente, como establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa tiene 10 minutos para su intervención, sea bienvenido.

Dr. Juan Balseca: Gracias, señora Presidente de la Comisión de Derechos colectivos. Mi nombre es Juan Balseca, médico Salubrista, ciego o no vidente legal, y represento a la Asociación Ecuatoriana del Acuerdo por la Discapacidad y también tengo problemas en el lenguaje, esto quiere decir que los 10 minutos, siempre nos van a quedar corto porque tenemos una serie de requerimientos que tenemos que hacer.

Mi inquietud siempre ha sido la misma. Hemos mandado oficios a la Comisión en febrero, antes del primer debate de la primera aprobación y no fueron considerados ninguno de los puntos, hemos mandado otro oficio únicamente con dos puntos en mayo tampoco fueron considerados para el segundo debate.

Entonces sí me gustaría que lo que hoy se exprese y los documentos que enviemos sean considerados, y nuestra participación también sea relevante en este sentido, tenemos 16 más o menos 16 puntos de aclaratoria, y la mayoría son de fondo, y la reformativa de la Ley Orgánica lo único que ha hecho son cambios de forma, es decir, pues no es sustancial la reformativa en base a la

actual Ley Orgánica de Discapacidad. ¿Por qué? Porque queda en lo mismo y no se cumple si la anterior no se cumplía porque no hay un marco jurídico. ¿Quién nos va a garantizar que se cumpla la reformativa cuando tampoco existe ese marco jurídico? Así es que de los 16 puntos me voy a referir. a 3 prioritarios y 3 secundarios y esperando de que esto sea considerado por cada uno de ustedes.

El primer punto incluir en el artículo, que se refiere a la seguridad social, la obligatoriedad de la pensión de un salario básico unificado a las personas con discapacidad que tengan condición grave y muy grave, esto quiere decir aquellos que tenemos la calificación del 75% en adelante a partir de los 21 años. ¿Y esto por qué? Porque de acuerdo a la tabla que maneja el seguro social, se jubilan las personas con discapacidad que tienen invalidez, pues la palabra invalidez que nos pone el seguro social está mal utilizada, no somos inválidos, nosotros tenemos condiciones diferentes, y tienen que utilizar la palabra adecuada, y nos jubilamos cuando tenemos invalidez, entonces tiene que utilizarse la misma tabla del seguro social para las personas con discapacidad que no pueden ejercer trabajo y que viven en condiciones paupérrimas en el país, pues no tienen para sus necesidades básicas vitales, pues por eso es el salario unificado básico que hoy es de 460 USD para, por lo menos en algo mejorar sus condiciones de vida, porque a partir de 21 años porque ya tiene pues un una actividad económica ya tendría que tener un empleo y una actividad económica, pero por sus condiciones no puede ejercer ningún tipo de empleo.

El segundo es que en el artículo 17 en donde que se refiere a la participación electoral de las personas con discapacidad también es de fondo que, en su párrafo final, se incluye “las personas con discapacidad participarán con el 13% en los procesos electorales”, logramos nosotros hace 1 año logramos que se coloque un porcentaje y fue colocado el 10%, pero luego, en una sesión de la Comisión dijeron, pues saquemos ese 10% sin argumentación alguna. Simplemente dijeron que no se pronunció el Consejo Nacional Electoral, entonces, cómo hay la ineficiencia y la incapacidad y no se presenta o no manda documento el Consejo Nacional Electoral a el camino más fácil es quitarle el 10% que ya estaba incluido. Por qué ahora el 13%, porque más o menos el 13% de la población ecuatoriana tenemos algún tipo de discapacidad y eso es lo que nos

van a representar a nosotros, y yo pregunto en los asambleístas, 130 Asambleístas. ¿Cuántas personas con discapacidad existe de los 130? Les aseguro que ninguno, pero sí les aseguro que alguien puede obtener un certificado falso de discapacidad como se dio hace años atrás para importar los vehículos de alta gama abajo de aranceles, pero quiero que ustedes me respondan, cuántos asambleístas en este momento tienen una condición de discapacidad, les aseguro que ninguno, entonces ¿quién nos representa a nosotros? por lo menos tiene que estar ahí en la Asamblea el 13%, en los consejos municipales el 13% y en los consejos provinciales el 13%, para que alguien nos represente y defienda los derechos y no nos sigan vulnerando y discriminando día a día, como actualmente se hace.

El tercer punto dice, identificar las instancias jurídicas sancionatorias ante el incumplimiento de las instituciones en la normativa de la Ley Orgánica de Discapacidad. La reformativa actual es ambigua jurídicamente, pues no nos clarifica, no identifica las instancias jurídicas para sancionar aquellas instituciones que pues incumplen con los derechos que tenemos, con los derechos que nos asisten, uno de ellos es fortalecer el artículo 116, en donde habla de la infracción gravísima que cometen las instituciones ante nosotros, es decir, hay que implementar más sanciones en estas en estas infracciones gravísimas y de ahí tenemos que ir identificando a cada una de las instituciones que tiene que acudir tal lo cual demanda, pues no sabemos qué hace la Defensoría del Pueblo, no sabemos qué hace el Defensor público, no sabemos qué hace la Junta de Protección de los Derechos cantonales, no sabemos qué hacen los jueces de primera instancia, los jueces civiles, los jueces penales, eso hay que hay que clarificar, y señora Presidenta, mi propuesta es de que hagamos una reunión, yo soy del coca, puedo viajar, no importa, pero hagamos una reunión en Quito en la Asamblea para ir analizando este artículo 116 y clarificar jurídicamente a quién le responde la sanción, y la denuncia porque no tenemos a dónde dirigirnos.

En los artículos secundarios tenemos del primero, incluir en el COIP y o en el COSE, cumplir este 8% de inclusión laboral. Es decir, no ha existido una sola institución sancionada por el Ministerio de Trabajo, ni siquiera la Asamblea ha sido sancionada porque la Asamblea tampoco tiene el 4% actual que exigen,

entonces si la Asamblea no es sancionada, si la Asamblea no se sanciona.
¿Cómo vamos a cumplir con este proceso de la inclusión laboral?

El segundo punto, que cada ministerio del área social como: cultura, deporte, turismo, el MIES etc., destinen el 10% de su presupuesto a las actividades inclusivas para únicamente las personas con discapacidad. Vamos a los ministerios, no hay presupuesto para la cultura de las personas para el deporte de las personas, para las obras sociales de las personas, para la vivienda de las personas no hay dinero, no hay presupuesto, por ello hay que poner en la ley incluir el 10% para las actividades de las personas con discapacidad.

Y el tercer artículo, artículo 59, va en referencia al perro guía. Esto fue tendencia hace unos meses atrás por Andrés Díaz, en donde no le dejaron ingresar con su perro al KFC y le mantuvieron afuera, del desconocimiento de las personas un perro guía está bien preparado, bien entrenado, no hace sus necesidades biológicas en cualquier lugar, no destruye el espacio y el lugar, y tiene derecho de acuerdo con la ley, de ingresar a cualquier local comercial sin discriminación. Entonces difusión no hay capacitación, no hay información, no hay, y somos vulnerados y discriminados y que se ponga al final de este artículo 59 del perro guía de que sean los gobiernos autónomos descentralizados municipales quienes otorguen un perro guía gratuito a las personas con discapacidad que lo requiere, ¿Por qué? porque un perro guía cuesta de 5 a 10000 USD y no tenemos el poder adquisitivo para poder pagar un perro guía.

Y el artículo 23 incluir en el párrafo final de este artículo, que todas las personas con discapacidad sin ningún tipo de condiciones, algunas ni ha afiliación, pues accedan de forma gratuita a los exámenes de laboratorio genético en el centro médico genético o en el Hospital Eugenio Espejo en donde hace 2 meses adquirieron el secuenciador molecular, esto quiere decir que tienen el secuenciador molecular, pero no tienen todavía la normativa de atención al paciente, exigir y poner en la ley en el artículo que les menciono "23", en un párrafo más en que se diga de que todas las personas con discapacidad que requieran exámenes genéticos se atiendan de forma eficiente y gratuita porque según ellos, hay una cola de 1500 pacientes por ser atendidos y no abastecen y todavía no inicia la atención, me gustaría que se llame por parte de la Asamblea al Ministerio de Salud Pública a preguntar por qué no está funcionando aún el

secuenciador médico, el secuenciador molecular que está en el Hospital Eugenio Espejo, y nosotros, que tenemos de enfermedades genéticas y raras, no hay quien nos haga el diagnóstico. ¿Qué tipo de Retinitis pigmentaria tiene el doctor Valseca? yo no sé qué tipo de Retinitis Pigmentaria tengo yo. ¿Cuál es el gen alterado? cuando un secuenciador molecular no está funcionando, sí me gustaría que pongan cartas en el asunto y que a los extranjeros les cobren el costo real del examen genético, ellos sí pueden pagar, nosotros, los ecuatorianos no podemos pagar por un examen genético y el resto de 16 observaciones más lo vamos a ser llegar por escrito y muchas gracias por no interrumpir y estar presentes y atento a mi intervención gracias señores Asambleístas.

Señora Presidenta: Gracias doctor Balseca agradecemos su participación y esperamos que nos haga llegar sus aportes por escrito, señor Secretario, la siguiente comparecencia.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, una vez que se ha corregido los errores técnicos, debo indicar que el siguiente compareciente es el abogado Jaime Bayardo Rodríguez Naranjo, el cual se encuentra en la sala.

Señora Presidenta: Le damos la bienvenida, gracias, señor Bayardo por su presencia y como a todos los invitados les recordamos que su intervención tiene 10 minutos, bienvenido.

Abg. Jaime Bayardo Rodríguez Naranjo: En primer lugar, muchísimas gracias por la oportunidad, la invitación que me hubieran hecho desde el despacho de la señora Asambleísta Rosa Mayorga, yo quiero ser un poco puntual, como es mi costumbre en la intervención y en honor al tiempo también, como les digo, reitero mi agradecimiento por la invitación.

Quisiera hacer unas, una exposición un poco general, en el sentido de que, por ejemplo, si hablamos de la contratación a personas que van en calidad de sustituto, tener bastante cuidado en esta parte, no es que se esté en contra porque de todos modos estamos frente a personas con discapacidad que les es imposible cumplir con una actividad de carácter laboral, y por ende se da la oportunidad a quienes son o cumplen con la calificación de sustitutos. Pero por qué sugiero yo ser muy cuidadosos en este análisis porque llevado a la práctica ocurría hace tiempo, no sé, ahora, de pronto también puede darse estas cosas de que las instituciones, las empresas, dan la preferencia a contratar a un

sustituto, que es una persona que no tiene discapacidad y dejamos de lado a las personas con discapacidad sin darles ni siquiera la oportunidad para demostrar su posibilidad de trabajar.

Entonces esto sí debería ser un poco limitado, como una sugerencia si decimos que la institución o la empresa tiene la obligación de contratar al 5% de personas con discapacidad de pronto, los sustitutos cubrirían ese porcentaje, tal vez el 1 o el 2%, eso como una de las sugerencias.

Otra de las sugerencias es en torno a la jubilación. Estuve revisando un poco el proyecto que me hicieron llegar, muchísimas gracias, por cuestiones de tiempo no he podido revisarlo a fondo, pero sí sería importante que aquí en el tema jubilación consideremos, asimismo, un análisis un poco minucioso también, porque si en la misma legislación decimos que la persona con discapacidad, si tiene alguna complicación de su salud o tiene su limitación se aumenta, hablamos de los sueldos, que no deben ser reducidos.

Esto qué quiere decir que si la persona con discapacidad aumenta su limitación, en todo caso sería sujeto de una reubicación dentro de la empresa o de la institución, pero en este caso, hay situaciones en las que son personas que ya hay veces que tratamos de no complicarse más bien la situación de la discapacidad y les comento un ejemplo claro que conocí hace años, era una persona que tenía una discapacidad visual que según lo que me comentaron algún rato, pues utilizaba unos lentes bastante gruesos y que estaba haciendo uso para su trabajo de una computadora, entonces esta persona intentó ya acogerse a la jubilación por invalidez como lo califique el IESS, pero el IESS le exigían a toda costa cumplir con las imposiciones que la ley le manda, con los años de servicio y todas estas cosas.

Entonces eso finalmente terminó complicando la situación de la persona que quería de alguna forma mantenerse y con sus lentes gruesos, pero por lo menos ver algo, y no es justo de que el IESS a costa de que tiene que cumplir sus imposiciones pues nos olvidemos del tema de salud cuando esto más bien podría ser beneficioso para una persona con discapacidad, es decir, que no haya el deterioro completo de su situación.

Otro de los aspectos que yo quiero abordar aquí, y que bueno, con mil disculpas en todo caso, si le topo en este caso al máximo organismo de la función

ejecutiva, que se debe garantizar también la accesibilidad de las personas con discapacidad, que quiero referirme a los aspectos puramente tecnológicos, pues hoy en día las personas con discapacidad visual, por ejemplo, utilizamos de un software que es un lector de pantalla para poder acceder a una computadora, y eso ha venido a ser constituido en algo fundamental para nosotros para poder acceder a un puesto de trabajo, tanto a nivel público como a nivel privado, sin embargo, en las plataformas que se utilizan a nivel público, muchas de ellas no son accesibles con este software, con este lector de pantalla que gracias a los inventos de la tecnología los tenemos, si bien es cierto es una gran ayuda, pero también tiene sus limitantes y las plataformas que se manejan a nivel público lamentablemente no son compatibles con estos software, y como les decía, lamentablemente tengo que tocarle a la Presidencia, manejan desde ahí el tema es la plataforma QUIPUX, que no es compatible con el este software, entonces personas con discapacidad visual, nos vemos en la necesidad de hacer un poco de arreglos de valernos de otros paquetes para poder acceder a la documentación, y esto es un problema que va un poco más allá porque se les pide a los departamentos tecnológicos o de tecnología de las instituciones, tratan de darnos el soporte con los paquetes que nosotros necesitamos para convertir un documento a Word y poder acceder.

El problema es que esos paquetes en muchas de las veces no son licenciados no tenemos licencia y sabemos que eso para comprar una licencia demanda de todo un proceso de contratación pública y todo aquello que sea de ínfima cuantía o el tipo de contrato que fuese, hasta que eso pase la persona con discapacidad no va a poder cumplir con su labor entonces este es un tema que incluso le compete opinar a la Contraloría, porque imagínense ustedes, una persona con discapacidad visual lo que hace es conseguirse estos paquetes y pedir que le den instalando prácticamente le está colaborando al Estado para poder acceder, tomando en cuenta que el Estado es el responsable de garantizar la accesibilidad y sin embargo, por estas limitantes muchas de las veces no lo hace. Entonces sí debería haber una salvedad para que las instituciones públicas puntualmente que están bajo el control del de la Contraloría, no tengan a futuro una situación de esta naturaleza, tal como ha ocurrido con los textos, por ejemplo, que son escaneados, esto ya está garantizado en la legislación de que

los textos que pasan a ser escaneados pues no tienen una penalidad, siempre y cuando sean de uso para personas con discapacidad visual en este caso, entonces lo mismo algo similar podría contemplarse para estos casos, una salvedad para estos casos, como repito muchas de las personas con discapacidad para llegar a obtener accesibilidad, estábamos también colaborando con el Estado, pero el Estado también tiene su preocupación por que dice, si mañana viene la Contraloría y me auditan ahí empieza el problema. Entonces eso también es entendible, debería en la ley también contemplarse una salvedad de esta naturaleza para que el Estado también tenga de alguna forma el respaldo. Es todo cuanto yo les podría manifestar por el momento estoy dispuesto a colaborarles en algunos de otras discusiones que haya con mis gustos, pero pues espero que estas estos aspectos que se han expuesto aquí, pues sean considerados, muchísimas gracias, señor Asambleísta.

Señora Presidenta: Gracias al abogada Jaime Bayardo Rodríguez, por habernos dado sus aportes, aspiramos que no los pueda hacer llegar por escrito como corresponde en estos casos, pues actúan como comisiones generales y esto nos aporta por la ley muchísimas gracias, señor Secretario, la siguiente comparecencia.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permito indicar que el ingeniero Carlos Antonio Vélez, Presidente de la Confraternidad de Pacientes Trasplantados y Enfermedades Raras Huérfanas Catastróficas y Discapacidades, se encuentra en la sala.

Señora Presidenta: Le damos la bienvenida al ingeniero Carlos Antonio Vélez, de acuerdo a la Ley Orgánica de la función legislativa y el Reglamento de comisiones tiene 10 minutos para su intervención, bienvenido.

Ing. Carlos Antonio Vélez: Muy buenos días un saludo paterno, de mi parte y de parte de todas las personas con discapacidades para ustedes, que quizás hoy han tomado en cuenta lo que es la persona con discapacidad, ya que la verdad hemos sido olvidados en años anteriores para que se regule o se revisen las leyes que debe entrar vigente para que se cumplan entonces, mi malestar en sí es porque hemos, estamos siendo discriminados en instituciones bancarias, instituciones en hospitales, estamentos de en este caso de oficina de los municipios, y además, en este caso, los servicios básicos.

Mi queja principal, en este caso es porque que los señores de taxi amarillo, cuando uno quiere usar el servicio, yo ando en silla de ruedas lo primero que me dice yo no lo puedo llevar porque yo tengo gas, y no entra la silla, ya me ha pasado, me ha sucedido en varios centros comerciales. Si me ven en la calle no me quieren parar, tengo que recurrir a carros de colores desconocidos que uno a veces tiene temor embarcarse en esos vehículos.

Entonces que esperar que haya una ley sancionatoria para parte de las personas de los vehículos tanto taxi como transporte interprovincial que no dan las facilidades para uno transportarse, la queja es que también cuando uno va a una institución bancaria lo primero que le dice el señor guardia o nacional cola entonces uno está prácticamente en ese momento hay 20-30 personas en la cola, y hay una sola ventanilla. Si uno va al servicio al usuario le dan un ticket pasan 10 personas adelante suyo y uno está en la silla de ruedas y espera y espera y no le dan atención las personas con discapacidad.

Además en las entidades de los servicios básicos igual pasa, yo creo que debe de ser con sanciones bastante drásticas con las personas que lo ven a uno como cualquier cosa y no le dan la importancia que en todos los países del mundo este le dan a la persona con discapacidades, es muy penoso que la gente no tenga esa empatía para ayudar a nosotros las personas, me ha tocado calles que no puedo subir porque no hay rampas, voy a un restaurante, no hay rampa, tienen que ayudarme a cargar a subir y a bajar, pero bueno, pasar tantas penalidades por cuanto los GAD no cumplen con los mandatos que da la ley de tener accesibilidad a todos los sitios.

Otra cosa que quería acotar es porque no, no se ha puesto dentro de las personas con discapacidades, las personas sordo ciegas, entonces en caso de discapacidad hay personas que tienen 2 discapacidades, entonces no son contempladas en ciertos aspectos, parte de la cuestión es con la medicina en los hospitales, es un problema pero no va a hacerse atender, el médico le dice, no hay, y si hay, le doy lo que hay, y váyase tranquilo a su casa, no hay una ley que en este caso sancione a los centros de salud, a los hospitales a los médicos que dicen tómese lo que hay, entonces eso de ahí es atentatorio contra la salud de nosotros en lugar de ellos prevenir nos están enfermando más con medicamentos que no deberían de darse a los a los pacientes, y al mismo tiempo

decirle fuerza, porque sé que con ustedes vamos a lograr que las personas con discapacidades que nadie está exento en cualquier momento de tener una discapacidad, llegar a que ustedes con su valentía con su juventud, llamémoslo a su ímpetu de tener para que nosotros las personas con discapacidad y todas las personas con discapacidad del Ecuador tengan esa ayuda en este caso de una obligación de parte de los estamentos del Gobierno poner en práctica estas dichas leyes, un agradecimiento y un abrazo, ya le haremos llegar por escrito las opiniones y las reformas que se puedan dar para que sean analizadas por ustedes y las incluyan en este caso en la reforma, gracias,

Señora Presidenta: Muchísimas gracias a Carlos Vélez por su participación, esperamos los insumos que nos pueda hacer llegar por escrito, señor Secretario, cuando tenemos más comisiones generales.

Señor Secretario Relator: Señora Presidenta, me permite indicar que no existe más comisiones generales.

Señora Presidenta: En este punto, alguno de los colegas asambleístas quisiera intervenir, dar algún tipo de aporte cita en torno a las intervenciones presentadas hasta el momento, tiene la palabra el Asambleísta Amado Chávez.

As. Amado Chávez: Muchas gracias, un saludo cordial, señora Presidenta, compañeros, Asambleístas, al pueblo ecuatoriano y sobre todo a quienes hoy han hecho su exposición respecto a sus inquietudes.

Primero felicitarles y sabemos plenamente que la discapacidad es un problema grave que ha sido discriminado a nivel de país, esperamos de que con esta ley, esta reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades se logre insertar esas necesidades y sus preocupaciones que tienen cada uno de las personas que han acudido a hacer sus exposiciones o que en verdad lo que han mencionado el día de hoy, eso se vive en el país, y esperamos de que esta Comisión de Garantías Constitucionales logre captar todas estas inquietudes que tienen que incluir en la ley para que sean escuchadas todas estas necesidades de nuestro pueblo ecuatoriano, personas que tienen alguna discapacidad, como yo les mencionaba en algún momento, todos estamos exentos de tener alguna discapacidad a futuro, entonces tiene que ser una ley bastante influyente, una ley responsable en este sentido, pues de mi parte felicitar a cada uno de los exponentes, no solamente de los que hoy han expuesto, sino todos los que han

participado y han hecho llegar su punto de vista, esperamos de que lo hagan llegar por escrito para que la Comisión técnica tenga consideración y sea una ley verdadera desde los espacios mas necesitados, eso señora Presidenta, compañeros Assembleístas muchas gracias.

Señora Presidenta: Hago eco de sus palabras, colega Chávez, hemos tenido innumerable cantidad de insumos y de aportes desde lo técnico, desde lo vivencial desde experiencia que han venido los gobiernos locales y eso es muy importante en este momento para seguir trabajando en esta ley. Bueno, vamos con el segundo punto del orden del día, señor Secretario, por favor.

Dr. Juan Balseca: señorita Presidenta, tengo alzaba la mano, gracias, simplemente es un orden del día en el sentido de que yo hice en mi intervención una propuesta para estar en Asamblea y mejorar el marco jurídico de la Ley Orgánica de Discapacidad y que ustedes nos den día y hora para estar ahí en la Asamblea.

Señora Presidenta: De acuerdo a la Ley Orgánica de la función legislativa, se hacen comparecencias para recoger todos los insumos que ustedes nos dan, luego este informe se aprueba en la Comisión y pasa a la Presidencia de la Asamblea Nacional, que es el que dispone cuando se trata el segundo debate, segundo y último debate de la ley, entonces eso escapa de las manos en este momento de la Comisión, cuando ya esté lista para ser debatida en el Pleno de la Asamblea, nosotros le haremos conocer para que pueda participar en comisión general en el Pleno de la Asamblea.

Dr. Juan Balseca: Es para mejorar la ley en el marco jurídico, porque yo digo que hay que mejorar el 116, pero entre todos para mejor responsabilidades y sanciones.

Señora Presidenta: Perfecto háganos llegar por escrito o el equipo jurídico de la Comisión tomará contacto con usted, vamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Señor Secretario Relator: Segundo punto del orden del día, avocar conocimiento y tratamiento de la Objeción Parcial a la "Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles".

Señora Presidenta: Bueno, colegas legisladores, como ustedes tienen conocimiento, se votó en el Pleno de la Asamblea Nacional, esta ley ha tenido

algunas observaciones, en este caso por parte del ejecutivo, así que procedo a darle la palabra al asesor de la Comisión, Luis Andrés Barrionuevo, para que nos exponga el veto del Presidente de la República, señora Asesor. Tiene la palabra.

Asesor Luis Andrés Barrionuevo: Señora Presidenta, buenos días, asambleístas buenos días y con el público en general. Al respecto, señora Presidenta, me permito compartir pantalla para compartir un cuadro en el que consta justamente una ayuda memoria sobre el veto del Presidente.

Señora Presidenta, señores Asambleístas al respecto, me permite indicar que son 20 objeciones que presenta el Presidente de la República, 19 objeciones al articulado del proyecto de ley y una objeción a una disposición general.

Respecto al artículo 5 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 7 del texto vigente referente a las atribuciones de la Dirección General del registro civil e identificación y Cedulación, el Presidente de la República manifiesta que la redacción de este artículo debe ser modificada a fin de que la norma sea clara y este acorde con otros cuerpos normativos, en lo principal, señala que se debe considerar fundamentalmente que las actuaciones de las instituciones y los servidores públicos se rigen únicamente en virtud de las atribuciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley. Por lo tanto, uno de los principios fundamentales de la actuación administrativa es la competencia, cuya función principal es limitar las actuaciones de los órganos de la administración pública en función del régimen de distribución de aquellas que la ley establezca para tal efecto.

Continuando con la exposición referente al artículo 6 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 9 del texto vigente, respecto a las atribuciones del Director General, manifiesta que, con la finalidad de evitar ambigüedades, propone que en el numeral 2 del artículo 6 del proyecto de ley cambie la denominación DIGERCIC por la de Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Respecto al artículo 7 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 10 del texto vigente en cuanto a los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, el Presidente de la República manifiesta que la Constitución de la República, la Corte Constitucional del Ecuador y la Corte Interamericana de Derechos

Humanos desarrollen el contenido del derecho a la identidad de género, el cual debe estar previsto en el numeral 4 del artículo 7 del proyecto de ley.

Respecto al artículo 8 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 12 del texto vigente, que se refiere a la autoridad competente, el Presidente de la República manifiesta que las instrucciones solemniza, acción, autorización y registro de los hechos y actos relativos al Estado civil de una persona y sus modificaciones son servicios delegados que realizan las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador en el exterior, por lo que considera pertinente que este particular se encuentra en el proyecto de ley.

En cuanto al artículo 10 del proyecto de ley, que hace referencia al artículo 22 del texto vigente referente a la reconstrucción de instrucciones y registros marginales, el Presidente de la República manifiesta que la ley para la optimización y eficiencia de trámites administrativos prevé la optimización de la administración pública implementando mecanismos de preferencia electrónicos. Ante esto, el Presidente de la República sugiere eliminar la reforma propuesta en el artículo 10.

En cuanto al artículo 13 del proyecto de ley, que hace referencia al artículo 30 del texto vigente referente a datos de la instrucción del nacimiento, el Presidente de la República manifiesta que el cambio de sexo, por un lado, responda a la libertad de autodeterminación que tienen las personas, así como también a la rectificación por errores durante la instrucción del nacimiento, por lo que propone un texto alternativo.

En cuanto al artículo 16 del proyecto de ley que se refiere al artículo 35 del texto vigente que habla sobre la prueba de filiación. El Presidente de la República complementa el texto de la reforma tomando en cuenta el caso de parto humano en casa. Al respecto, señala que se debería permitir la posibilidad de presentación de testigos que permitan afirmar la inscripción de nacimiento del recién nacido, pues requerir la presentación del certificado estadístico de nacido vivo limitaría los derechos de las personas que se encuentran en esta condición.

En cuanto al artículo 17 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 43 del texto vigente referente a la inscripción de nacimiento de las personas fallecidas, el Presidente de la República manifiesta que es necesario aclarar la redacción, esto a fin de omitir ambigüedades. Al respecto, indica que la denominación correcta

corresponde a Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

En cuanto al artículo 38 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 45 del texto vigente y referente al valor del reconocimiento, el Presidente de la República sugiere eliminar la reforma. Al respecto, argumenta lo siguiente, el Código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 33 y 35 reconoce, establece y protege el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes, de ser inscritos después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les corresponde y a su vez faculta al Estado preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes. El código civil, como la ley Reformatoria el Código Civil, establecen el reconocimiento voluntario de un hijo como el acto libre y voluntario del padre o madre, así como los nacidos fuera del matrimonio otorgando la facultad de la impugnación del reconocimiento de paternidad por lo que propone la eliminación.

Continuando respecto al artículo 19 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 52 del texto vigente, en cuanto a la autoridad ante quien se celebra, inscribe el matrimonio el presidente de la República manifiesta que sobre este artículo es necesario dejar Claro que la instrucción del matrimonio entre extranjeros es posible, siempre que aquellas personas que lo soliciten cuenten con residencia permanente en el país, su argumento lo fundamenta aclarando las definiciones que prevé la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

En cuanto al artículo 21 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 57 referente a la instrucción y registro de la Unión de hecho, el Presidente de la República manifiesta en lo principal, que la atribución que tiene la Dirección General de registro civil, identificación y cedulação para inscribir y registrar los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, entre ellas la unión, de hecho, procede a petición de parte, por lo que sugiere la supresión de esta reforma.

Respecto al artículo 22 del proyecto de ley que se refiere al artículo 59, en cuanto al plazo para el registro, el Presidente de la República arguye lo expuesto en la obtención del artículo 21 de esta forma, de igual forma, sugiere la supresión de esta reforma.

En cuanto al artículo 24 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 75.3 del texto vigente referente a la obligación de registrar la residencia el Presidente de la República pretende incorporar un plazo a fin de que se ponga en conocimiento de la autoridad competente la presunción de falsedad de datos. Aquello indica que se encuentra acorde con el principio de buena fe.

Respecto al artículo 29 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 78 del texto vigente en cuanto al cambio de nombres, el Presidente de la República argumenta que el Código orgánico administrativo prevé la finalidad de la prueba en materia administrativa y que al ser la rectificación de nombres un procedimiento administrativo la administración pública debe contar con la absoluta certeza de sus actuaciones, de esta forma sugiere reemplazar la no necesidad de prueba por el procedimiento que establezca la Dirección General de registro civil, identificación y cedulaación en el Reglamento que expida esta institución.

En cuanto al artículo a 30 que se refiere al artículo 79 del texto vigente, en cuanto al cambio de apellidos por posesión notoria, el Presidente de la República sugiere que se elimine el último inciso de la sustitución del artículo 79, ya que la Dirección General de registro civil, identificación y cedulaación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral uno del artículo 7 de la vigente ley, es la entidad encargada de solemnizar autorizar, inscribir y registrar los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y sus modificaciones. En consecuencia, no se encuentra facultada por la ley para registrar autorizaciones de uso de apellidos, sino más bien una vez transcurrido el tiempo establecido en el artículo 79.

En cuanto al artículo 31 del proyecto de ley, refiere el Presidente, con la finalidad de evitar ambigüedades, en el texto se propone cambiar la denominación de Registro Civil por la de Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación.

En cuanto al artículo 34 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 89 del texto vigente referente a la actualización de datos, el Presidente de la República reemplaza el texto de la reforma estableciendo un plazo para la actualización de datos e impone una multa para la persona que no cumpla con esta obligación. Al respecto, argumenta que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Gestión de la

Identidad y Datos Civiles, señala que asignará un número único de identificación relacionado con el elemento biométrico con el objetivo de individualizar a la persona desde su nacimiento, garantizando la identidad única.

En cuanto al artículo 35 que se refiere al artículo 90 del texto vigente referente a la renovación de la Cédula de Identidad, el Presidente de la República precisa el texto de la reforma respecto al órgano competente, ante quien se debe presentar la denuncia en caso de pérdida o robo al momento de renovar la cédula de identidad.

En cuanto al artículo 38 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 94, del texto vigente, el Presidente de la República, en su objeción parcial, señala, es necesario considerar que eliminar la posibilidad que tienen los usuarios para modificar el dato sexo y no por el del género, podría ser considerado como una vulneración discriminatoria de derechos, pues de acuerdo a la libertad de autodeterminación que tienen las personas, no en todos los casos los usuarios requieren el cambio de sexo, sino de género, independientemente de su realidad biológica, por lo que pone un texto alternativo en el cual se incluye también la palabra género.

Para concluir, en cuanto a la disposición general segunda del proyecto de ley, el Presidente de la República realiza precisiones del texto de la reforma con base al artículo 78 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia respecto al registro y padrones electorales. De esta forma, señora, Presidenta y señores Asambleístas, el Presidente de la República propone 16 textos alternativos en estas objeciones y propone se eliminen cuatro artículos del proyecto de ley. Eso es todo, muchas gracias.

Señora Presidenta: Secretario. Proceda con la lectura del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 27 del Reglamento de Comisiones.

Señor Secretario Relator: Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

De la objeción al proyecto de ley.- Si la Presidenta o el Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un

solo debate, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

Si la objeción es parcial, la Presidenta o el Presidente de la República presentará, juntamente con su objeción, un texto alternativo por artículos y en ningún caso por secciones, capítulos, títulos o libros. Tampoco podrá incluir materias no contempladas en el proyecto, igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas; sin embargo, la Asamblea Nacional podrá incluir correcciones de forma referidos a la numeración de artículos, números, letras y errores ortográficos.

La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de las y los asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación.

Si la Asamblea Nacional no considera la objeción, no se allana expresamente o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó, de manera tácita, a esta, y la Presidenta o el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial.

Si la objeción es parcial y también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad, en cuyo caso se suspenderá el plazo de treinta días previsto para el trámite de la objeción parcial, el que empezará a correr desde la fecha en que la Corte Constitucional notifica a la Asamblea Nacional su dictamen. La suspensión del plazo previsto para el tratamiento de la objeción parcial no impide que la comisión especializada inicie su análisis, hasta ahí el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Procedo a leer inmediatamente el artículo 27 del Reglamento de Comisiones que indica: objeción parcial, cuando un proyecto de ley es objetado parcialmente por parte de la Presidenta o el Presidente de la República, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la comisión especializada que lo tramitó para que en el plazo de 8 días, contado desde la recepción del texto por parte

de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante sobre los artículos objetados, hasta ahí los artículos, Presidente.

Señora Presidenta: Gracias, señor Secretario, señores Asambleístas, se abre el debate, tiene la palabra el legislador Paúl Buestán

As. Paúl Buestán: Buenos días, señora Presidenta, compañeros, legisladores al pueblo ecuatoriano que sigue esta transmisión mediante la aspecto virtual. Bueno, en primer lugar, consideradas de que las observaciones realizadas de la ejecutiva del proyecto son meramente de forma en su mayoría, no tiene un aspecto sustancial en cuanto al fondo, sin embargo, no sé si es que por secretaría se puede permitir leer la observación del artículo 18 del proyecto de reforma.

Señora Presidenta: Señor Secretario, proceda con la lectura.

Señor Secretario Relator: Objeción al artículo 18, el Código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 33 y 35 reconoce, establece y protege el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes de ser inscritos después del nacimiento con los apellidos paternos y maternos que les corresponda y a su vez faculta al Estado preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes, el Código Civil, como la ley reformativa al Código Civil establece el reconocimiento voluntario de mi hijo como el acto libre y voluntario del padre o madre, así como los nacidos fuera del matrimonio, otorgando la facultad de la impugnación del reconocimiento de paternidad. Por los argumentos señalados, se sugiere eliminar la reforma sustitutiva hasta que el artículo.

As. Paúl Buestán: Listo, señora Presidenta. En lo que refiere en materia de miedo, adolescencia, en el momento en que se hace una impugnación a la a la paternidad, se encuentra regulado en el sistema jurídico. Sin embargo, el tema de la identidad del momento en que se hace un reconocimiento voluntario y un menor de edad, por más que sea impugnada la paternidad del apellido, no cambia en la actualidad. Eso sí, es parte del derecho de identidad del menor de edad hasta que una persona que tenga interés en reconocer esa paternidad lo impugne, o sea, el verdadero padre. En ese sentido, yo creo y considero que, constitucionalmente hablando, la sugerencia del señor Presidente de la República sí afecta a constitucionalmente a lo que hoy ya prevé el sistema jurídico que nada más estamos haciendo nosotros es reforzar este proyecto de

reforma, es una observación que lo podría hacer en este momento, eso, nada más, señora Presidenta,

Señora Presidenta: Bienvenida esa observación Asambleísta Buestán. Alguna otra intervención, colegas Asambleístas, si no tenemos más pedidos de palabra, en este caso se dispone al equipo asesor de la Comisión prepare el informe para el conocimiento del Pleno de la Comisión, obviamente incluyendo esta importante observación que haya hecho el Asambleísta Buestán.

Presidenta manifiesta que una vez que se ha terminado el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 10, siendo las 11h31.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR